

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0008284

A los 03 días del mes de agosto de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0008284
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0008173
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 / 08 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0008173 en cuatro (04) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 mes agosto del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 3 de Agosto de 2022

No Radicado : 2022EE0008173

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0008284** - SDQS No. **2596952022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., Agosto de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0008284 – SDQS No. 2596952022.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 88 G No. 38 C – 46 sur, barrio Patio Bonito de la localidad Kennedy, para el pasado 27 de julio de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, En la dirección indicada en la petición nos informa una señora que en esa vivienda no hay caninos, se establece comunicación con peticionaria, al momento de estar hablando con ella observamos que en unas casas más adelante llega un señor con pastor alemán, por parte de la de peticionaria confirma es el sujeto de la denuncia, pero este no ingresa a la vivienda de la petición. Posteriormente, la peticionaria nos indica que el abuelo del denunciado vive junto a la casa de ella, nos acercamos a la otra vivienda, pero nadie atiende. Se deja comunicado en la casa del presunto familiar, pero no sé tiene una dirección exacta de la ubicación del tenedor del canino. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de un (1) día, a la cual no se obtuvo respuesta.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la

autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: 02 folios – Acta de visita

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
N.º DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECS135		FECHA DE LA DILIGENCIA	27	07	22	HORA INICIAL: 10:45
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA	☒ Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro			
Tipo de Petición	☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☒ No Aplica ☐ No Especificado		MOTIVO DE VISITA: Verificación Condiciones de bienestar Animal				
NÚMERO DE RADICADO O QUIJA	2021000086						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera				
Número de documento:			Género: ☐ F ☐ M ☐ Otro Edad:				
Dirección de la diligencia:			Estrato:				
Localidad:			Teléfono:				
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera				
Número de documento:			Género: ☐ F ☐ M ☐ Otro Edad:				
E-mail:			Estrato:				
Tipo de vivienda:			Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso					
		No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☒ (Cul?) NO VIVE EN DIRECCIÓN REPORTADA					
¿Se deja comunicación?		☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): 3 ☐ Tipología de la Petición ☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☒ No Aplica					
El tenedor regresará:		☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Fecha/hora: ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☒ No Aplica					
Próxima actuación:		☐ Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☒ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a SELMA ☐ Cerrar el Caso					
Puede observarse el animal:		☒ Si ☐ No ☐ No aplica ☐ Estado:					
Observaciones adicionales: Al llegar a la dirección reportada en la Petición, no atiende una señora mayor, la cual nos indica que en la vivienda no vive nadie con perros o gatos. Se llama a Petitioner y se le indica que la dirección reportada se encuentra a sujeto con la dirección física y el camino mencionado, el sujeto de la Petición finaliza							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IPYBA, solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señal al propietario (s):		Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2014 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo devuelva, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IPYBA, en la carrera 10 No. 24-31, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelar en el plazo establecido, el IPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.					
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / place: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		☐ Si ☒ No		Número de Individuos valorados		☐ 0 ☒ 1	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		☒ Si ☐ No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		☐ 0 ☒ 1	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		☐ Si ☒ No		Número de Conceptos favorables		☐ 0 ☒ 1	
				Número de Conceptos desfavorables		☐ 0 ☒ 1	
				Número de Conceptos pendientes		☐ 0 ☒ 1	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-FCB Versión: 5.0	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Vista ☒ Seguimiento ☐ Comprobación de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Cierre ☐ Cual? ☐		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	//	
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	//	
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	//	
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	//	
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	//	
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronantikrueldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.		
Pasa para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: Día _____ Mes _____ Año _____		
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como apoderado al pie de mi firma, manifiesto haber Firmado informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como el portador de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales o administrativas.		
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Carolina Ica</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>35552</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Patricia Aulo</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>24551</u>	
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	